

BOEL de 13 de junio de 2024

Instrucción de la Gerente de la Universidad Carlos III de Madrid respecto a la presencia de animales de compañía en la Universidad.

La presente Instrucción tiene por objeto establecer aquellos requisitos exigibles en el ámbito de la Universidad para la presencia ocasional de animales de compañía, distintos a los perros de asistencia y a los de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de protección civil.

En este sentido y puesto que los espacios e instalaciones de la Universidad están destinadas, principalmente, a la docencia, investigación, trabajo y estudio por parte de los miembros de la comunidad universitaria, tales actividades no resultan compatibles con la presencia habitual y/o permanente de animales de compañía.

Por consiguiente, queda prohibida la entrada de animales de compañía a los edificios e instalaciones de la Universidad, permitiéndose tan solo la presencia ocasional de los mismos en los espacios exteriores al aire libre de los campus y centros que no estén restringidos, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El tiempo de presencia de los animales de compañía será el que resulte imprescindible para atravesar los espacios exteriores al aire libre que correspondan a los campus y centros de la Universidad.
2. Los animales de compañía no podrán deambular sueltos y, por tanto, estarán en todo momento bajo el control de su propietario/a.
3. Los animales de compañía deberán estar en buenas condiciones de salud, mantener una higiene adecuada y no mostrar signos evidentes de enfermedad.
4. Los/as propietarios/as de los animales responderán de cualquier daño causado o deterioro que produzcan los animales de compañía.

Sin perjuicio del cumplimiento en todo momento de los anteriores requisitos, se faculta a los servicios de seguridad de la Universidad para que, además, puedan prohibir el acceso a los campus de la Universidad o exigir la salida de los mismos en aquellas situaciones que puedan suponer un riesgo inminente y grave para la integridad física del propietario o terceras personas; el animal de compañía hubiera causado con anterioridad daños o deterioros que no hubieran sido resarcidos por el/la propietario/a;

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	10-06-2024 12:47:45
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-06-2024 08:42:33



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad **Carlos III** de Madrid

BOEL de 13 de junio de 2024

cuando su presencia resulte incompatible con las actividades universitarias que se estuvieran llevando a cabo en los campus; así como cuando se encuentren en una zona de acceso restringido.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

LA GERENTE

Fdo. Salomé Abril-Martorell Hernández

ID DOCUMENTO: b5Pmui2PX4ugzEG6dn3pvOGaaWo=
Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	10-06-2024 12:47:45
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	13-06-2024 08:42:33